

COMUNICACIÓN DE ACUERDO N° 21/2000

Santiago, 24 de Julio de 2000

Comunico a usted, que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria N° 7/2000 de fecha 03 de Julio del año en curso, bajo la presidencia del Ministro de Economía, Minería y Energía, señor José de Gregorio R., adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 21/2000

(03/07/2000)

CONSIDERANDO:

1. Que Codelco-Chile se encuentra empeñada en llevar a cabo actividades comerciales y mineras fuera de las fronteras del país, para lo cual ha suscrito convenios con distintas empresas que han resultado y pueden resultar en la constitución de sociedades en el exterior;
2. Que para los intereses de Codelco-Chile resulta conveniente contar con vehículos flexibles y apropiados que le permitan aprovechar todas las ventajas que otorgan las legislaciones extranjeras al participar en dichas sociedades;
3. Que, por lo tanto, se hace necesario y conveniente para los efectos indicados formar una o más sociedades de propiedad de Codelco-Chile en el extranjero para que se constituyan en el vehículo para los fines antes referidos;
4. La información proporcionada por el Presidente Ejecutivo sobre las recomendaciones entregadas por los asesores legales de Codelco en el exterior;

VISTOS:

- Lo dispuesto por la letra k) del artículo 9 del Decreto Ley N° 1.350, de 1976 y en la letra l) del artículo 15 del Decreto Supremo N° 37 y sus modificaciones,

SE ACUERDA:

1. Autorizar al Presidente Ejecutivo para concurrir personalmente o a través de mandatario con poder suficiente, a la formación de una sociedad de propiedad de Codelco-Chile en Bermudas, territorio dependiente británico, y realizar todos los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para tal fin.

2. Que la sociedad que se constituya de conformidad con el número anterior no podrá formar nuevas sociedades, modificarlas o liquidarlas, ni tomar participación en sociedades existentes, sin contar con la autorización de este Directorio,
3. La sociedad antes referida será auditada por los mismos auditores externos de Codelco-Chile.
4. Llevar a efecto el presente acuerdo sin esperar la aprobación del acta.



MARIA TERESA WEDELES M.
SECRETARIA GENERAL